

Memorando Nro. DP-DPG-2025-0100-M

Quito, D.M., 23 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo
Director de Planificación

Sr. Mgs. Edison Humberto Sanchez Redroban
Director de Comunicación Social

Sra. Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado
Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública

Sra. Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz
Coordinadora General Administrativa Financiera

Srta. Mgs. Johan Nathaly Pérez Tapia
Directora de Procesos y Calidad

ASUNTO: Conformación Equipo Proceso de Rendición de Cuentas

De mi consideración:

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos...";

Así también el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas prevé: "...Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones...".

Además, el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 en su artículo 11 prevé que: "...Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo con al siguiente cronograma...";

Mediante Resolución No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de marzo del 2021 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, mediante el cual se establece lo siguiente:

"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública (...)"

" Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;

Memorando Nro. DP-DPG-2025-0100-M

Quito, D.M., 23 de abril de 2025

- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”

Además, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de 28 de febrero de 2025 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve aprobar la propuesta del nuevo cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Fase instituciones Art. 11	Tiempo de ejecución
0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Del 14 de abril al 13 de mayo
1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Del 14 de mayo al 13 de junio
2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	Del 14 de junio al 13 de julio
3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Del 14 de julio al 14 de agosto

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.-

De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se notifica el inicio del proceso de Rendición de Cuentas 2024, y se procede a conformar el equipo de trabajo que asumirá la responsabilidad del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Defensoría Pública, de conformidad a las siguientes responsabilidades:

Memorando Nro. DP-DPG-2025-0100-M**Quito, D.M., 23 de abril de 2025**

Integrantes del Equipo	Responsabilidad
Dr. Santiago Bedoya Dirección de Planificación	Responsable del proceso de Rendición de Cuentas
Mgs. Johe Guerrero Analista de Cooperación Institucional	Responsable del Registro del Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema
Mgs. Edison Sanchez Dirección de Comunicación Social	Responsable de la consolidación de la información para la elaboración de la presentación, video e invitación en coordinación con la Dirección de Planificación. Responsable de carga de los evidenciables del proceso de rendición de cuentas en la página web de la entidad en coordinación con la Dirección de Planificación. Responsable de la logística del evento de rendición de cuentas.

A las Unidades Poseedoras de la Información como son:

- Coordinación General de Gestión de la Defensoría Pública
- Coordinación Administrativa Financiera
- Dirección de Procesos y Calidad
- Dirección de Escuela Defensorial

Brindaran el soporte necesario a la Dirección de Planificación y remitirán la información solicitada por el Responsable de Rendición de Cuentas de acuerdo a los tiempos que se determinen para el proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Copia:

Sra. Dra. Janethcia del Rocío Jativa Morillo
Directora de la Escuela Defensorial

Sra. Ing. Mariana Lucía Morillo Morales
Directora de Estadísticas

jr/SB



Firmado electrónicamente por:
**RICARDO WLADIMIR
MORALES VELA**